

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HUMBERTO VIDAL, INC.
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0044

ASUNTO: Orden para Notificar

ORDEN

El 14 de abril de 2023, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), un *Recurso de Revisión* contra Luma Energy, LLC ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. En esa misma fecha, el Negociado de Energía expidió la *Citación* correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.

El 25 de mayo de 2023, el Negociado de Energía emitió *Orden*, mediante la cual ordenó a la parte Promovente a mostrar causa, en un término de quince (15) días, por la cual su *Recurso* no debía ser desestimado, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 12.01 del Reglamento 8543 por incumplimiento con los términos establecidos en los incisos (1) y (4) de la Sección 3.05 de dicho Reglamento.

El 7 de junio de 2023, la parte Promovente presentó una *Moción de Mostrar Causa para no Desestimar Querella*. En la moción, expresó que el correo electrónico emitido por la Secretaría del Negociado de Energía no le permitía acceso a la copia del Recurso y la citación emitida para el presente caso. Por lo tanto, nunca pudo disponer de la citación emitida pues no la recibió.

Por todo lo anterior, se **ORDENA** a **Secretaría** una nueva expedición de la copia del Recurso y citación correspondiente para su posterior notificación por la parte Promovente en un término de **diez (10) días**, a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 14 de julio de 2023. Certifico, además, que hoy, 14 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0044 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y sofiavidal@humvi.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, Servco LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcda. Sofía T. Vidal Liceaga
PO Box 21480
San Juan, PR 00928-1480

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de julio de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria